

con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho de todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión y el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión parcial, de conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 30 de mayo de 2001.—Un Administrador solidario, José Ignacio Casanova Agustí.—41.785. 2.^a 7-8-2001

TUNAFRÍO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la avenida de Cánovas del Castillo, número 10, 2.º oficina 16, de Vigo (Pontevedra), el próximo 28 de septiembre, a las diez horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 29 de septiembre de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, caso necesario, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Introducción de un régimen de transmisibilidad de acciones, y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre dicha modificación elaborado por el Consejo de Administración, así como el derecho a solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Vigo, 23 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramiro Carregal Rey.—41.928.

TURMAN TEMP, S. L.

(Sociedad absorbente)

AUTOMOBILS DE L'AIT

MARESMÉ, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de la entidad «Turman Temp, Sociedad Limitada», y del accionista único de la entidad «Automobils de L'Alt Maresme, Sociedad Anónima», unipersonal, celebrada ambas en sus respectivos domicilios sociales, el día 21 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Automobils de L'Alt Maresme, Sociedad Anónima», unipersonal, por «Turman Temp, Sociedad Limitada», y la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a esta última, así como la adquisición por la sociedad absorbente, con sucesión universal de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 15 de mayo de 2001, firmado por el órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. Los Balances de fusión aprobados son los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables

por cuenta de la sociedad absorbente, es el 1 de enero de 2001.

Por tratarse de una fusión de una sociedad íntegramente participada no procede aumento de capital alguno. Tampoco procede canje de acciones.

Los Estatutos sociales de la sociedad absorbente no experimentarán ningún cambio o modificación como consecuencia de la fusión.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptado y de los Balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo de las Juntas generales, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pineda de Mar, 26 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Turman Temp, Sociedad Limitada», y los Administradores solidarios de «Automobils de L'Alt Maresme, Sociedad Anónima», unipersonal.—41.684. 2.^a 7-8-2001

UNIÓN PROMOTORA CATALANA, S. L.

(Sociedad absorbente)

FRAGATA SEGUR, S. L.

MALATS NOVA, S. L.

DECORACIÓN Y MUEBLES

EUROPA, S. L.

LUXUS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Fragata Segur, Sociedad Limitada», «Malats Nova, Sociedad Limitada», «Luxus, Sociedad Limitada» y «Decoración y Muebles Europa, Sociedad Limitada», por «Unión Promotora Catalana, Sociedad Limitada», con extinción, sin liquidación, de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades que fue depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, el 15 de junio de 2001 y de Tarragona, el 21 de junio de 2001, con aprobación de los respectivos Balances de fusión. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables será la de 1 de enero de 2001.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Tarragona, 25 de julio de 2001.—Un Administrador solidario de «Unión Promotora Catalana, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Fragata Segur, Sociedad Limitada», «Malats Nova, Sociedad Limitada», «Luxus, Sociedad Limitada» y «Decoración y Muebles Europa, Sociedad Limitada».—42.145. 2.^a 7-8-2001

URPOSA, S. L.

(Sociedad escindida)

URPOSA, S. L.

URBANIZACIONES L PIERRI 2001, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de socios de la sociedad «Urposa, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de julio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, que se disolverá y extinguirá transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación, «Urposa, Sociedad Limitada», y «Urbanizaciones L Pierri 2001, Sociedad Limitada». La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión de fecha 12 de julio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con la aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de junio de 2001, considerándose realizadas —a efectos contables— las operaciones de la sociedad extinguida por cuenta de las sociedades beneficiarias, el día 1 de julio de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 28 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.968. 2.^a 7-8-2001

VECU, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

MONVERSON, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas generales universales de socios aprobaron en fecha 27 de julio de 2001, la escisión parcial de «Vecu, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en favor de «Monversion, Sociedad Limitada, Sociedad Beneficiaria de la Escisión Parcial», la cual se subroga respecto de la parte del patrimonio que recibe, en todos los derechos y obligaciones de «Vecu, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la sociedad escindida. Los acreedores sociales pueden oponerse al acuerdo de escisión.

Santa Oliva, 27 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—41.893. 2.^a 7-8-2001

VICTRAN, S. A.

(Sociedad absorbente)

INGAC, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conoci-

miento, que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas ambas el día 22 de julio de 2001, adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los Balances de fusión, que son los de 5 de enero de 2001, de conformidad con el proyecto de fusión y el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, debidamente verificado, el de «Victran, Sociedad Anónima», por el Auditor de cuentas de la sociedad.

Aprobar la fusión, por absorción, de «Ingac, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por parte de «Victran, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución, sin liquidación, de «Ingac, Sociedad Anónima», y la atribución y traspaso de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente, «Victran, Sociedad Anónima», que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión, por absorción, se ajusta en todos sus términos al proyecto de fusión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de «Victran, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y por los tres Administradores de «Ingac, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), y aprobado por los mismos en fecha 1 de abril de 2001, del cual quedó constituido el depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 22 de mayo de 2001.

Como consecuencia de la fusión se ha ampliado el capital social de «Victran, Sociedad Anónima», en la cantidad de 49.100.000 pesetas, mediante la emisión de 9.820 nuevas acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 505,1231 pesetas por acción. Las acciones de la ampliación han sido íntegramente atribuidas a los accionistas de «Ingac, Sociedad Anónima».

Después de la ampliación de capital acordada, el capital social de «Victran, Sociedad Anónima», queda fijado en la cifra de 105.100.000 pesetas, dividido en 21.020 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida «Ingac, Sociedad Anónima», deberán considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, «Victran, Sociedad Anónima», es el 1 de enero de 2001.

No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones; por lo tanto, no procede otorgar derechos por este concepto en la sociedad absorbente. No se confieren ventajas de ninguna clase ni a expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que han participado en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener, en el domicilio social de las sociedades que intervienen, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Vic, 25 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Victran, Sociedad Anónima», Joan Almató Comerma, y el Administrador solidario de «Ingac, Sociedad Anónima», Jaime Garolera Comas.—42.260. 1.ª 7-8-2001

VITRES SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y VISUALES, S. L.

(Sociedad absorbente)

OCTRA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Vitres Suministros Informáticos y Visuales, Sociedad Limitada», de «Octra, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de Barcelona y Baleares.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades absorbida y absorbente.—41.682. 2.ª 7-8-2001

XAVCOMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

9XC 21-ARGENTONA 2000, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañías «Xavcoma, Sociedad Limitada» y «9XC 21-Argentona 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías por absorción de «9XC 21-Argentona 2000, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Xavcoma, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores tienen derecho a la obtención del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2001.—El Consejero delegado de «Xavcoma, Sociedad Limitada».—El Administrador de «9XC 21-Argentona 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», Francisco Javier Colomer Marcet.—42.600. 1.ª 7-8-2001

ZARAFLEX, S. L.

Acuerdo de reducción de capital

La Junta general universal de «Zaraflex, Sociedad Limitada», de fecha 28 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la reducción de capital social en la cuantía de 640.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 640.000 participaciones sociales, con devolución de aportaciones a los socios en proporción a su participación en el capital social.

Los acreedores sociales tendrán derecho a oponerse al acuerdo de reducción durante el plazo de tres meses a contar desde la publicación del anuncio.

Alcobendas, 30 de junio de 2001.—Los Administradores mancomunados, Silvestre Barrios Adán, Javier Botella Atienza.—42.618.

55 CASTELLANA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

CASSONRA 77, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

El accionista único y el socio único, respectivamente, de las sociedades «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas y de socios respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron, por unanimidad, el 12 de mayo de 2001, la fusión por absorción de «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, y «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, con extinción mediante disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los referidos accionistas y socio único aprobaron, asimismo, los respectivos Balances de fusión, cerrados todos ellos al 15 de noviembre de 2000, formulados respectivamente, por el Consejo de Administración de «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y por el Administrador único de «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el 15 de febrero de 2001.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Conforme a dicho proyecto, todas las operaciones realizadas por la sociedad absorbida «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, se considerarán realizadas por la sociedad absorbente «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, a efectos contables, a partir de las cero horas del día 16 de noviembre de 2000.

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que a su vez se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente, y de conformidad con artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que a su vez se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, antes de que trascurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Víctor Marcelino Salamanca Carrasco.—41.881. 2.ª 7-8-2001